



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°272/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9089

Fecha de Ingreso 09/02/2024
Buin, 09 de julio de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9089 de fecha de ingreso **09 de febrero de 2024** de la propiedad ubicada en **Bajos de Matte N°723, Rol SII 5670-57**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

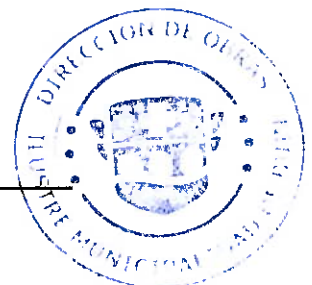
- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Listado de documentos planos numerados y solicitud (Formulario Minvu 12.1).
1.1-CUMPLE. Debido a que en cuadro de superficies presenta variaciones, están tendrán que ser modificadas en el punto 5.3 de la solicitud.
2. Certificado de avalúo fiscal simple, otorgado por el Servicio de impuestos Internos, vigente a la fecha de publicación de la Ley 20.898.
2.1-NO CUMPLE. El avalúo que se debe presentar es hasta el primer semestre del año 2016(Periodos anteriores) el que se presenta corresponde al periodo correspondiente al año 2023.
3. Certificado de avalúo fiscal detallado, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, vigente a la fecha de esta solicitud, para efectos de determinar aportes, según la Ley 20.958.
3.1-NO PROCEDE.
4. Formulario único de estadísticas de Edificación (INE), debe ser concordante con lo especificado en EETT Y solicitud.
4.1- CUMPLE
5. Fotocopia Patente del profesional que suscribe.
5.1-CUMPLE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



6. Antecedentes anexos a informe del profesional competente que permitan corroborar que la vivienda existía antes del 04/02/2016, como, por ejemplo: planos aprobados, cuentas de servicios, certificados de contribuciones de bienes raíces, catastro municipal, etc.

6.1-CUMPLE.

7. Acuerdo asamblea copropietarios en conformidad a lo dispuesto en Ley 19.537, si procede.

7.1-NO PROCEDE.

ANTECEDENTES TECNICOS

1. Especificaciones técnicas resumidas suscritas por un arquitecto o profesional competente.

1.1-En el punto 1/1.1.1 correspondiente a excavaciones y movimientos de tierra, no se entrega la información correspondiente a la partida especificada, se solicita graficar o detallar dicha información debido a que no se presentan planos.

1.2-Según lo especificado en la partida de losa correspondiente al punto 1/1.4.2.2 , se alude a losa de hormigón armado de espesor 12 cm, se deberá presentar proyecto de cálculo estructural para dicha partida.

2. Croquis de ubicación y un plano de emplazamiento a escala 1:500 suscrito por un arquitecto o profesional competente.

2.1- CUMPLE.

3. Planos escala 1:50 que grafiquen todas las plantas, la elevación principal y un corte representativo, señalando las medidas y superficie de la vivienda existente, y un cuadro de superficie total construida y superficie de terreno, suscritos por un arquitecto o profesional competente.

3.1- Plantas de arquitectura: No se ejecuta muro de adosamiento realizado en el antejardín de la propiedad, el cual debe tener una resistencia al fuego mínima F-60.

3.2- Se solicita especificar las características correspondientes al muro de adosamiento, alturas, resistencia, espesor, % de adosamiento, etc

3.3- En ambas plantas de arquitectura, se deben especificar los deslindes aprobados según plano de loteo que dio origen al predio correspondiente al Loteo El Solar III.

3.4- Todas las cotas deben ser totalmente legibles y corroborables, el dibujo presenta errores de ajustes de cotas.

3.5-La elevación no es concordante con lo especificado en planta de arquitectura.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

3.6- Deberá expresar correctamente la solución particular de aguas lluvias, en elevación, cortes y planta de techumbres.

3.7- No se presenta una planta de techumbres, la cual debe ser presentada informando muros de adosamientos, bajadas de aguas lluvias, % de pendientes, tanto de la ampliación como de la vivienda primitiva.

3.8- cuadro de superficies no es concordante ni corroborable matemáticamente debido a que las medidas especificadas no son concordantes con las expresadas en plantas de arquitecturas, debido a esto, presentara incongruencias respecto a las superficies totales.

3.9- se deberá expresar en esquemas de superficies, los antecedentes correspondientes a las aprobaciones obtenidas en esta Dirección de Obras, tanto Recepción Final como Permiso de Edificación, además de los metros cuadrados aludidos en dichos documentos.

4. Informe del arquitecto o de un profesional competente que certifique que la vivienda cumple con las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores señaladas en el numeral 6 del artículo 1° de la Ley 20.898, y que no se emplaza en los terrenos a que se refiere el numeral 2 del mismo artículo (áreas de riesgo o protección, declarados de utilidad pública o bienes nacionales de uso público).

4.1-CUMPLE

5. Proyecto de cálculo estructural, si procede.

5.1-**NO CUMPLE.** Debido a que la vivienda primitiva tiene modificaciones y la Losa que se especifica es de Hormigón Armado, se requiere de un informe de cálculo estructural para las partidas mencionadas y su respectivo presupuesto.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°9089** de fecha de ingreso **09 de febrero de 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

